

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 19** *RESOLUCIONES de 20 de abril de 2012, por al que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 27/12).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 20 de abril de 2012.—Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso. — Sanción

Diego Antonio Estrada Herrera. — Priorato, 7, segundo B, 28915 Leganés (Madrid). — 75750.9/10. — Circular realizando un transporte de mercancías perecederas en vehículo que no reúne las condiciones técnicas. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Desestimar. — 2.001 euros.

Guadasu, Sociedad Limitada. — Puerto Cañadas Teide, 28, nave 12, 28919 Leganés (Madrid). — 80381.9/10. — Utilizar el conductor una misma hoja de registro durante varias jornadas. — Artículos 141.7 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.7 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.2 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 2 de junio de 2011. — Inadmisible como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Pan Turco, Sociedad Limitada. — Puerto Atazar, 10, polígono industrial Prado Vera, 28919 Leganés (Madrid). — 108608.9/10. — No llevar las pegatinas en el vehículo

ATP. — Artículos 142.24.2 y 143.1.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 199 y 201.1.a) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 100 euros.

Mario de Jesús Cuellar Angulo. — Avenida de Fuenlabrada, 18, escalera 1, cuarto D, 28912 Leganés (Madrid). — 3244.9/11. — Realizar un transporte público sin tarjeta de transportes. — Artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y los artículos 41, 109, 198.31, en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Autos Noroeste, Sociedad Limitada. — Castellón del Gato, 2, 28220 Majadahonda (Madrid). — 118527.9/09. — Realizar un transporte de viajeros en arrendamiento con conductor sin contrato de arrendamiento. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 182, 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar en parte. — 301 euros.

Verónica Lourdes Monta Quisilema. — Pintor Salvador Dalí, 7, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 55620.9/10. — Circular un conductor no perteneciente a la Unión Europea sin certificado de conductor. — Artículos 140.25.6 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1), en conexión con el capítulo 5.3.2 del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR en vigor). — 2 de junio de 2011. — Inadmisibles como recurso extraordinario de revisión. — 1.001 euros.

Transportes Moreno Ioan, Sociedad Limitada. — Fundidores, 6, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 21764.9/11. — Realizar un transporte público con un peso total en carga de 39.880 kilogramos; teniendo una MMA: 36.000 kilogramos. Exceso: 3.880 kilogramos (10,7 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 19 de mayo de 2011. — Desestimar. — 1.721 euros.

Emilian Daniel Bocioc. — Pintor Sorolla, 23, bajo A, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 25071.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Transpinelo, Sociedad Limitada. — Fundidores, 6, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 50339.9/11. — No presentar el conductor los discos obligatorios. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Inadmisibles por extemporáneo. — 2.001 euros.

Manuel Castillo de La Vega. — Nicaragua, 2, 28936 Móstoles (Madrid). — 75660.9/10. — Transporte público sin tarjeta de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Dionisio Pérez Rodríguez Peral. — Simón Hernández, 72, quinto B, 28936 Móstoles (Madrid). — 32023.9/11. — Realizar transporte público discrecional de viajeros, sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41 y 109 de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Moisés Jove Ferrando. — Ajalvir, 75, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid). — 27424.9/11. — Realizar un transporte público con un exceso de peso de 950 kilogramos (27,14 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 3.561 euros.

Transportes Arian Sandra, Sociedad Limitada. — Ana Mariscal, 1, bloque 4, primero B, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 114247.9/10. — Realizar un transporte público sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 7238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Dadpinson, Sociedad Limitada. — Thomas Edison, 4, bloque 2, despacho 2112, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 114183.9/10. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 103, 104, 141.13, en relación con el 142.25 y 143.1.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 45, 158, 198.13 en relación con el artículo 199.25 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 400 euros.

Dadpinson, Sociedad Limitada. — Thomas Edison, 4, bloque 2, despacho 2112, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 114194.9/10. — Realizar transporte privado complementario sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 103, 141.13 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 45, 158, 198.13 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar en parte. — 400 euros.

Carlos Alberto Argudín Hernández. — Del Mochuelo, 32, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid). — 29036.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Alberto Jorge Marín Orts. — Soria, 11 local, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 114237.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con el artículo 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de mayo de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Alberto Jorge Marín Orts. — Soria, 11 local, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 114239.9/11. — Realizar un transporte público sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Sistemas de Fachadas, Sociedad Limitada. — Claudio Coello, 27, portal izquierda, primero A, 28200 San Lorenzo del Escorial (Madrid). — 86061.9/10. — Realizar un transporte privado complementario con un peso total en carga de 5.005 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.505 kilogramos (43 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 4.600 euros.

Antonio Román Jiménez. — Cañada Nueva, 69, 28200 San Lorenzo del Escorial (Madrid). — 53467.9/11. — Realizar un transporte privado complementario con un peso total en carga de 3.950 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 3.300 kilogramos. Exceso: 650 kilogramos (19,70 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2), por el que se apruebe el Reglamento dictado en desarrollo de la misma. — 5 de septiembre de 2011. — Inadmisible por extemporáneo. — 1.701 euros.

Tranxamyr, Sociedad Limitada. — Gregorio Izquierdo, 34, 28700 San Sebastián de Los Reyes (Madrid). — 37224.9/10. — No exigir la entidad organizadora del transporte escolar al transportista la documentación que debe exigirle (Seguro obligatorio de viajeros de cobertura ilimitada). — Artículos 142.14 y 143.1.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 199.14 y 201.1.b) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 13 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Vasilica Comarniceanu. — San Benito, 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 35667.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, con un peso total en carga de 4.820 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.320 kilogramos (37,7 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 4.600 euros.

Gran Turismo Torrelodones, Sociedad Limitada. — Camino de Valladolid, 1 43 A5, 28250 Torrelodones (Madrid). — 124488.9/11. — Realizar un servicio de alquiler con conductor, no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 182, 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar en parte. — 301 euros.

Blas Miguel Blanca Gutiérrez. — Ramón y Cajal, 1, 28630 Villa del Prado (Madrid). — 442357.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Logística Taboada, Sociedad Limitada. — Avenida Sierra de Guadarrama, 14, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid). — 15614.9/11. — Realizar un transporte público en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 41, 109, 198.31, en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Estimar en parte. — 201 euros.

Manuel Martínez Domingo. — Nardos, 1, bajo B, 28590 Villarejo de Salvanes (Madrid). — 5323.9/11. — Realizar un transporte público sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

(01/1.527/12)